



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel: 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 Email: gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE - ECUADOR

56 / 2001

S.O. 03/dic.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que, la ley de descentralización y participación social fortalece a los gobiernos locales que cuentan con competencias turísticas.

Que, la Ley de Régimen Municipal en el Art. 15, numerales 8 y 10 establecen como función primordial el desarrollo y gestión local de turismo.

Que, el Gobierno Municipal amparado en el Art. 226 de la Constitución Política del Estado se encuentra en capacidad para asumir las competencias administrativas pertinentes.

Que, el Gobierno Municipal carece de un departamento que se dedique a la promoción, difusión y rescate de los lugares turísticos del cantón.

Que, el Gobierno Municipal de Cayambe consciente que cuenta con un gran potencial turístico en su región y la capacidad para asumir la responsabilidad en el ámbito turístico ha solicitado la suscripción de un convenio de transferencias con el Ministerio de Turismo.

Que, para cumplir con los objetivos Institucionales es necesario incrementar en el orgánico estructural y funcional la Dirección de Turismo.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal

Resuelve:

REFORMAR EL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

En el Capítulo Quinto, Art. 7 incrementar la unidad administrativa de la Dirección de Turismo.

Incrementar un capítulo para que conste las funciones que deba cumplir el Director de Turismo para el buen funcionamiento de esta unidad administrativa.

NIVEL DE APOYO TÉCNICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO

La Dirección de Turismo del Gobierno Municipal de Cayambe se encargará de



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel: 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 Email: gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE - ECUADOR

PLANIFICAR.- Formular planes, programas y proyectos que se desarrollarán para conseguir que la ciudadanía en general valore los lugares turísticos que el Cantón tiene dentro de su patrimonio.

COORDINAR.- La ejecución de las actividades que estén enfocados a promocionar y difundir la belleza de sus paisajes., páramos, lagunas la riqueza, arqueológica, la posición de Cantón, entre otras.

FOMENTAR.- La concientización ciudadana para realizar el control y vigilancia de los sitios turísticos con el fin de brindar una atención adecuada al turista local, nacional e internacional.

Reglamentar todo cuanto se refiere al uso y cuidado de los sitios y establecimiento turísticos dentro del Cantón.

ORGANIZAR.- Esta unidad debe elaborar todos los planes proyecto, presupuestos, programas en coordinación con el Consejo Cantonal de Turismo y con las demás que se relacionen con el tema.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TURISMO.

- Cumplir y hacer cumplir con las Leyes y Reglamentos dictadas para el efecto.
- Coordinar las actividades con la Comisión designada para este fin y con el Consejo Cantonal de Turismo.
- Catastrar los lugares y sitios turísticos.
- Realizar talleres y conferencias sobre las fortalezas y potencialidades que tiene el Cantón en este tema.
- Diseñar un plan de educación y concientizar a la población de todo nivel a fin de establecer una cultura de turismo.
- Capacitar en conjunto a los actores sociales sobre la actividad turística.
- Desarrollar programas mas para la promoción e información turística.
- Elaborar proyectos de ordenanzas para reglamentar lo concerniente al Turismo en el Cantón.
- Organizar el funcionamiento de su unidad ciñéndose a los lineamientos con la finalidad de conseguir los objetivos institucionales.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel: 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 Email: gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE - ECUADOR

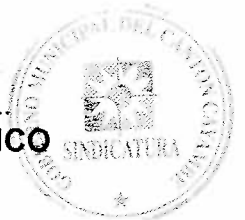
- Cumplir con las competencias trasferidas por el Ministerio de Turismo al Gobierno Municipal dentro del ámbito local.
- Las que le asigne el Concejo Municipal y el señor Alcalde.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Cayambe a los tres días del mes de diciembre del año 2001.


 Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




 Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO



RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente reforma al Reglamento, fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del tres de diciembre del año 2001.


 Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los cinco días del mes de diciembre del año 2001, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, **La Reforma al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Municipal de Cayambe**, para su trámite respectivo.


 Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




 Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los días siete días del mes de diciembre del año 2001, habiéndose recibido tres ejemplares de la **Reforma al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Municipal de Cayambe**, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


 Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

